Don Phelipe por la gracia de dios rrey de
castilla de leon de aragon de navarra de grana
da de toledo de valencia de galicia de murcia de ja
en de sevilla etc. administrador perpe
tuo de la orden y cavalleria de santiago por aut°
ridad apostolica a bos el governador del par
tido del campo de montiel ansi el que de pre
sente sois como a los que despues de bos fueren
del dicho partido y a cada uno de bos sabed que
Juan Maldonado receptor de penas de cama
ra y [illegible] generales y gastos de justicia y contador de
la [illegible] nos hizo relacion
que [illegible] y [illegible] proveido y acordado
[illegible] lo que [illegible]
[illegible] del consejo [illegible] de la quenta y ra
zon de las dichas penas de camara y gastos de justicia
[illegible] los governadores y alcaldes mayores
de las dichas [illegible] tomaren
[illegible] particulares de
quenta [illegible] de todos los lugares
[illegible] condenaciones de todos los lugares
eximidos no eximidos del su partido en
[illegible] fin de abril de cada un año al dicho
[illegible] a los dichos fieles de los dichos [illegible] contado
[illegible] para que os conste de lo que [illegible] de todo
[illegible] nos suplico le mandasemos
[illegible] carta [illegible] para ello
o como la nuestra merced fuese lo qual visto
por los del nuestro consejo de las ordenes fue acor
dado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos
en la dicha razon y nos tuvimos lo por bien por
la qual vos mandamos que luego como les fuere dada